

# FNE archiva investigación a Tianqi por su presencia en SQM sin nuevas restricciones

La Fiscalía Nacional Económica (FNE) anunció este martes que archivó la fiscalización del Acuerdo Extrajudicial N°16, suscrito con Tianqi Lithium Corporation (Tianqi) en agosto de 2018 sobre su participación en SQM. Se trata del acuerdo que estableció restricciones corporativas a la participación de la firma china en la minera no metálica y obligaciones de reporte periódico a la FNE, entre otras medidas.

En un comunicado, la FNE precisó que la investigación de fiscalización sobre el cumplimiento de estas medidas -que se mantuvieron vigentes por 6 años, hasta el 17 de abril de 2025- fue realizada por la entidad de manera continua desde fines de 2018, "sin que fuesen detectados incumplimientos por parte de Tianqi".

Cabe recordar que el 3 de diciembre de 2018, la firma china adquirió el 23,77% de la empresa chilena en US\$4.070 millones en un remate en Bolsa, el mayor de la historia, a la canadiense Nutrien.

Previo a esta operación, la empresa ya tenía el 2,1%. En el año del acuerdo, Tianqi accedió a someterse a una serie de restricciones que le impuso la FNE. Dada su condición de productor de litio con presencia global y de competidor de SQM, la FNE exigió que la china -entonces asesorada por Carey- se comprometiera a cumplir al menos 11 obligaciones.

Las restricciones durarían, desde que las pactaron, en 2018, cuatro años, pero con una renovación por otros dos años.

En el comunicado, la Fiscalía dijo que en virtud del análisis efectuado de los mercados involucrados (carbonato e hidróxido de litio) desde la suscripción del acuerdo extrajudicial hasta el término de las medidas, "concluyó también que su plazo de vigencia



fue suficiente y pertinente", dijo la FNE.

Lo anterior, continuó la entidad, porque en el análisis realizado por su División de Fiscalización constató que en el período se mantuvieron y profundizaron diversos factores identificados el 2018 al suscribirse el Acuerdo Extrajudicial que atenuaban los riesgos anticompetitivos detectados.

Entre estos factores, dijo la FNE, se cuentan una caída de participación agregada de mercado de SQM y de los actores relacionados a través de vínculos estructurales (Tianqi y Albemarle Corporation) en los mercados relevantes; una caída en la participación agregada de los mismos en las cifras totales de capacidad de extracción de concentrado de litio; y la entrada y expansión de competidores tanto en los mercados relevantes como en la extracción de concentrado de litio.

"Sin perjuicio del archivo de esta fiscalización y del término de las medidas, Tianqi seguirá sujeta a las reglas generales de libre competencia, especialmente a la prohibición de *interlocking*, contemplada en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N°211 de 1973, y la normativa relativa a las sociedades anónimas", agregó.

Respecto a eventuales efectos coordinados que pudiesen derivarse de la anunciada asociación público-privado entre Codelco y SQM, estos fueron abordados, a fines de abril pasado, al aprobarse dicha operación de concentración por esta FNE sujeta al compromiso de cumplimiento de medidas de mitigación.

"La resolución y el informe serán publicados en la página *web* de la FNE una vez realizada la versión pública de dichos documentos", comunicó la entidad.